

## CERTIFICACIÓN

El área de Contrataciones certifica que el contrato el Número de Registro **2025-000006** otorgado entre **Conexión Laboral Área Local Mayagüez-Las Marias y Departamento de Vivienda (Programa Federales)**, fue radicado en la Oficina del Contralor el **día 1 de agosto de 2024** a las **3:10pm, Envío Número 1597330**. El contratista podrá iniciar su prestación de servicios desde la fecha de vigencia como lo estipulado en el contrato.

Certificado Por:



Gerardo Torres Rodríguez  
Oficial de Contrataciones

11/8/2024

Fecha

C Proveedor de Servicios  
Departamento de Finanzas  
Presupuesto  
Pre interventor



## Oficina del Contralor Datos del Contrato Registrado

01 ago. 2024 04:11 p. m.

### Entidad

4950 | Área Local de Desarrollo Laboral de Mayagüez/Las Marías (ALDL Mayagüez)

### Representante

José A. Justiniano Rodríguez - Presidente Junta Local

### Número del Contrato

2025-000006

### Fecha de Otorgamiento

01 ago. 2024

### Vigencia Desde - Hasta

01 ago. 2024 - 30 jun. 2027

### Categoría y Tipo de Servicio

17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0001-ACUERDOS NO FINANCIEROS

### Cuántía a Pagar/Recibir

-

### Fondo

No

### Contrato de Privatización

No Aplica

### Dispensa

No Aplica

### En Ciudad

Mayagüez

### Firmado en

Puerto Rico

### Con Documento

Sí

### Cancelación Efectiva

-

### Contratista

MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ

### Representante

SHEYNALYN LÓPEZ  
MARTINEZ

### Correo Electrónico

VIVIENDA@MAYAGUEZPR.  
GOV

### Partidas Presupuestarias

### Descripción

### Fecha y Hora de Registro

01 ago. 2024 04:10 p. m.

### Número Registro

1597330

### Fecha de Vencimiento

08/16/2024

### Oficial de Enlace

Gerardo Torres Rodriguez

**ÁREA LOCAL DEL CONEXIÓN  
LABORAL MAYAGÜEZ-LAS MARIAS**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU)**

**COMPARECEN**

**DE LA PRIMERA PARTE: LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL MAYAGÜEZ-LAS MARIAS (ALCL)**, con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida **ALCL** suscribe este Memorando De Entendimiento (MOU) cuyo propósito es establecer la relación de trabajo entre la Junta Local, el Operador del Centro de Gestión Única American Job Center (CGU-AJC) y los Socios aquí representados, en relación con la operación del CGU-AJC. La Junta Local está representada por su Presidente, **JOSÉ A. JUSTINIANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado y vecino de Mayagüez, Puerto Rico, en adelante denominado **“JUNTA LOCAL”**, y la Junta de Alcaldes está representada por su Presidente, **HON. JORGE LUIS RAMOS RUIZ**, mayor de edad, casado y vecino de Mayagüez, Puerto Rico, en adelante denominado **“JUNTA DE ALCALDES”** en adelante denominado **LA PRIMERA PARTE**.-----

-----**DE LA OTRA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROGRAMAS FEDERALES**, representado en este acto por su Gerente, **SHEYNALYN LÓPEZ MARTINEZ**, quien es mayor de edad, soltera y vecina de Cabo Rojo, Puerto Rico, en adelante denominado **EL SOCIO**.-----

Los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para este acto, lo cual demostrarán dónde y cuándo fuere menester a tal efecto libre y voluntariamente.-----

**EXPONEN:**

El “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA) (Ley Pública 113-128), consolidada en un sistema comprensivo y universalmente accesible a los programas y servicios de desarrollo de carreras ocupacionales, adiestramiento

y empleo. La prestación de servicios está enmarcada en un sistema de servicios integrados y centralizados, denominado Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC), cuyo propósito es proveer actividades, adaptarse a las necesidades individuales de personas que buscan empleo, de forma que eleven el nivel de empleo y la retención de este, aumento en ingresos de los ciudadanos que redunde en reducir la dependencia gubernamental y por ende aumentar la productividad y competitividad de Puerto Rico. Cada Socio tiene el propósito de proveer a los participantes, a través del Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC), los servicios o actividades aplicables a sus respectivos programas de manera eficiente en cumplimiento con las medidas de ejecución establecidas.-----

**POR CUANTO:** La Sección 121 (c) de WIOA (*Memorandum of Understanding* – MOU), desarrollado y ejecutado entre los principales Funcionarios Electos del Área Local, la Junta Local y los socios mandatorios, relacionado con la operación de un Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC), medio a través del cual todos los individuos tendrán acceso universal a los servicios básicos bajo WIOA.-----

**POR CUANTO:** Según las disposiciones de la Sección 121 (c) (2) (A) de WIOA, el MOU debe contener lo siguiente:-----

-----1. Los servicios que los socios proveerán en el Sistema del CGU/AJC.-----

-----2. Los métodos para el referido de clientes y/o participantes, entre **EL**

**OPERADOR** del Sistema del CGU/AJC y el Socio, para que éstos reciban los servicios y actividades descritas en el Plan Anual. Incluyendo la forma y manera que las necesidades de los trabajadores, jóvenes, personas con barrera en la búsqueda de empleo, personas con impedimentos serán atendidos para que reciban los servicios apropiados, tales como: acceso a la tecnología, materiales y los servicios que se ofrecen en el Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC).-----

-----3. Como se subvencionarán los costos por esos servicios y los costos operacionales del Sistema y los costos de la infraestructura del Centro de



Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC) en cumplimiento de la Sección 121 (h).-----

-----4. La duración y los procedimientos para enmendar el MOU durante su vigencia, según se establece en la reglamentación interpretativa propuesta de

WIOA: 20 CFR, Sección 662.300.-----

**POR CUANTO:** Los Municipios de Mayagüez y Las Marías han solicitado ser designados como Área Local de Desarrollo Laboral de la Fuerza Trabajadora, bajo la referida legislación WIOA, procedemos a desarrollar este memorando.-

**I- PROPÓSITO**-----

**POR CUANTO:** El propósito de este Memorando de Entendimiento (**MOU**) es establecer un acuerdo con los Socios del CGU/AJC, dirigido a describir la coordinación de los servicios y recursos a ser utilizados en la operación y provisión de los servicios, así como el rol, obligaciones y responsabilidades de Las Partes.-----

**II- VISIÓN/MISIÓN DEL ÁREA LOCAL MAYAGÜEZ - LAS MARIAS**-----

**POR CUANTO:** El objetivo del Área Local de Conexión Laboral Mayagüez-Las Marías, a través de su Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC), es estructurar un Sistema de Prestación de Servicios el cual responda a las necesidades individuales de cualquier cliente interesado en la búsqueda de un empleo, a través de una capacitación continua y donde las personas en busca de empleo, tales como adultos con bajos ingresos, incluyendo padres que reciben asistencia económica, veteranos, jóvenes en desventaja económica, trabajadores desplazados o desempleados, personas con impedimentos y otros que desean trabajar y/o adiestrarse, puedan tener acceso a información y servicios de calidad. Este sistema debe ser diseñado con la participación de patronos, la clase trabajadora, grupos de educación y la comunidad en general utilizando la conceptualización del Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC).-----

**POR CUANTO:** El Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC) será el vehículo a través del cual todos los individuos tendrán acceso a los servicios de desarrollo de Carreras Básicos no registrados y registrados bajo



**WIOA** al igual que a los servicios requeridos y ofrecidos por los socios mandatorios en el Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC). La Oficina Local se esforzará, además, en mejorar los logros y resultados en el empleo a largo plazo para aquellas personas que están en búsqueda de empleo y patronos que estén recibiendo ayuda.-----

**POR CUANTO:** El objetivo de cada Socio será proveer estos servicios de la manera más eficiente posible. Los Socios a su vez intentarán alcanzar y exceder las medidas de ejecución establecidas por el Área Local Mayagüez-Las Marías, la Junta Local de Desarrollo Laboral y Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y su Programa de Conexión Laboral (PCL).-----

**POR CUANTO: Todos los socios acuerdan ofrecer a través del CGU/AJC los servicios básicos** que son autorizados y provistos bajo sus programas, según se establece en el Reglamento Federal en la Sección 121 (b) (A) de **WIOA**.-----

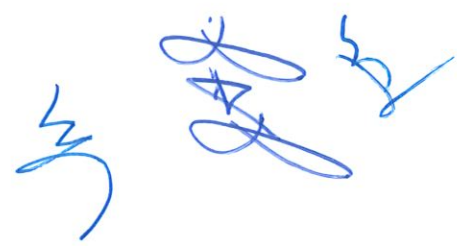
**POR CUANTO:** La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del sistema de gestión única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de WIOA, y los requerimientos de las leyes federales que autorizan los diferentes programas y actividades. Tendrá disponible los servicios de carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada.-----

**EL SOCIO** es la agencia que administra y opera varios de los Programas requeridos por la Ley **WIOA** y el Reglamento Federal antes citado, como socio mandatorio para la operación del **CGU/AJC**, y responde a las actividades programáticas en los **Centros de Gestión Única / American Job Centers (CGU/AJC)** a través del personal designado por **EL SOCIO**.-----

### **III. Roles y Responsabilidades de las partes participantes del MOU**

**A. Junta de Alcaldes:** Es el receptor de los fondos de la Ley WIOA y son responsables por cualquier uso indebido de los fondos asignados. Supervisan el desarrollo del sistema de desarrollo laboral local y representa la autoridad y gobernanza local.-----

**B. Junta Local:** Provee supervisión en aspectos estratégicos y operacionales en colaboración con los Socios y con las partes



interesadas en el desarrollo de la fuerza trabajadora en el ámbito local para que se desarrolle un sistema comprensivo y de alta calidad en el área local y en la región de planificación. Establece políticas públicas y monitorea el sistema de desarrollo laboral local.-----

**C. Operador del CGU – AJC:** Es seleccionado por la Junta Local mediante un proceso competitivo. Es responsable de la coordinación de los servicios que los socios ofrecen en el CGU-AJC, así como ofrecer los servicios de básicos de carrera, y otros según descritos en propuesta aprobada al Operador y al Acuerdo suscrito con la Junta Local.-----

**D. Socios del Sistema:** En este MOU está representado el siguiente socio:

**a. EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROGRAMAS**

**FEDERALES**

La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del sistema de gestión única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de WIOA, y los requerimientos de las leyes federales que autorizan los diferentes programas y actividades. Tendrá disponible los servicios de carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada. ---

**IV. Responsabilidades aplicables a todas las partes**

- A. Las partes en este acuerdo se comprometen a participar en la planificación conjunta, desarrollar planes y modificación de actividades con el propósito de lograr las metas establecidas en la Ley WIOA.-----
- B. Participar en el proceso de mejoramiento continuo en aras de ofrecer servicios de calidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU-AJC.-----
- C. Proveer acceso, a través del CGU-AJC, a aquellos programas o actividades llevadas a cabo por el socio, incluyendo el acceso a los servicios de carrera descritos en la Sección 134(c)(2) de WIOA que sean aplicables al programa.-
- D. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente.-----
- E. Llevar a cabo, en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a las poblaciones que presentan barreras para emplearse. Referirlos a los

servicios apropiados según su necesidad y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.-----

F. Observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral.-----

G. Utilizar una porción de los fondos disponibles para los programas y actividades para mantener el sistema de gestión única, incluyendo el pago por el uso de la infraestructura del CGU-AJC de conformidad con WIOA, Sección 121(h).-----

H. Participar en actividades de capacitación y de desarrollo del personal con el fin de asegurar que todos los socios y el personal estén debidamente adiestrados.-----

I. Que todos los funcionarios del sistema cumplan con las políticas y procedimientos establecidos en el CGU-AJC.-----

#### **I. TERMINOS Y CONDICIONES**

##### **PRIMERO: SERVICIOS A SER PROVISTOS**-----

**A. Servicios de la Primera Parte:**-----  
**EL OPERADOR** proveerá los servicios de desarrollo de carreras de básicos, carreras individualizadas, seguimiento y de adiestramiento, que se establecen en la **Sección 134 (C) (2) (3) de WIOA**.-----

**A continuación se presenta una relación de los servicios específicos a ofrecerse sujeto a los fondos disponibles:**-----

##### **I – SERVICIOS BÁSICOS**-----

1. **EL OPERADOR** proveerá los servicios de desarrollo de carreras básicos y universales señalados en la **Ley WIOA**.-----
2. Determinación de elegibilidad de los participantes a beneficiarse de las diferentes actividades programáticas.-----
3. Proceso de divulgación y orientación sobre los servicios disponibles en el CGU/AJC.-----
4. Evaluación Inicial de las destrezas, aptitudes, habilidades y servicios de apoyo.-----
5. Asistencia en la búsqueda de empleo y ubicación ocupacional.-----



6. Proveer Información del mercado laboral, incluyendo oportunidades de empleo disponibles en el Área Local y destrezas necesarias, así como las ocupaciones en mayor demanda.-----

7. Información sobre ejecución programática de los proveedores de **servicios de adiestramiento** y sus ofrecimientos técnicos y/o vocacionales y costos correspondientes.-----

8. Información sobre niveles de ejecución del Área Local en términos programáticos.-----

9. Información sobre los servicios de apoyo disponibles en el Área Local.-----

10. Asistencia y orientación en el proceso de cumplimiento de la solicitud de Seguro por Desempleo.-----

11. Información sobre fuentes de financiamiento para programas de educación y adiestramiento no incluidos en la Ley **WIOA** y que están disponibles en el Área Local.-----

12. Servicios de seguimiento a participantes ubicados en empleo para asistirlos en el mantenimiento del mismo.-----

## **II- SERVICIOS DE DESARROLLO DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS**-----

1. Evaluación Individual, especializada y abarcadora incluyendo pruebas especializadas y entrevistas a los participantes. Para determinar los niveles de destrezas, literaria, numérica, dominio del idioma inglés, además de las deficiencias en destrezas y la necesidad de Servicios de Sostén.-----

2. Consejería individualizada y Planificación del Desarrollo de Carreras.-----

3. Consejería Grupal.-----

4. Desarrollo de Planes Individuales de Empleabilidad.-----

5. Manejo de casos para clientes potenciales a recibir los servicios de adiestramiento.-----

6. Evaluación integral y especializada de los niveles de destrezas y servicios necesitados para adultos y trabajadores desplazados.-----

7. Proveer al cliente del Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC) sobre la disponibilidad de los Servicios de Sostén.-----

8. Servicios de Bolsa de Trabajo ("Labor Exchange Services").-----



(a) Incluye búsqueda de empleo y asistencia para la colocación, consejería de carrera, información de industrias y ocupaciones en demanda y empleo no tradicionales.-----

(b) Servicios de reclutamiento para los participantes.-----

9. Servicios pre-vocacionales de destrezas ocupacionales de corta duración.-----
10. Desarrollar actividades de experiencias de trabajo e internado.-----
11. Actividades de preparación para entrar a la fuerza trabajadora.-----
12. Servicios de alfabetización financiera (Educación Financiera).-----
13. Búsqueda de empleo fuera del Área Local y Asistencia de Relocalización.-----
14. Aprendizaje del idioma inglés integrado.-----

### III- SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO-----

1. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo adiestramientos para empleos no tradicionales.-----
2. Adiestramiento en el Empleo.-----
3. Adiestramientos ofrecidos por el sector privado.-----
4. Programa de Aprendizaje Registrado (*Registered Apprenticeship (RA)*)-----
5. Mejoramiento de destrezas y readiestramiento.-----
6. Adiestramiento para trabajadores incumbentes.-----
7. Adiestramiento en destrezas empresariales.-----
8. Adiestramiento de alfabetización para adultos.-----
9. Adiestramiento ajustado a la medida o individualizado.-----
10. Adiestramiento combinado.-----
11. Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA.-----

### **Estos servicios estarán sujetos a la disponibilidad de fondos.**-----

Proveer Servicios de Sostén (Incentivos-NRP) a participantes registrados en servicios para ayudarlos a lograr sus metas ocupacionales. Todos estos servicios estarán sujetos a la disponibilidad de fondos.-----

**EL SOCIO** se compromete a:-----

1. Asistir con regularidad el o los días establecidos a ofrecer sus servicios en el CGU/AJC en las Áreas Locales WIOA. Llenar hoja de asistencia los días que

asista al CGU/AJC.-----

2. Determinación de Elegibilidad al Programa.-----

3. Mantener un registro de las personas que atienden en el CGU/AJC.-----

4. Preparar los documentos que se les requiera en el CGU/AJC y en la respectiva agencia relacionados a sus servicios y/o gestiones realizadas.-----

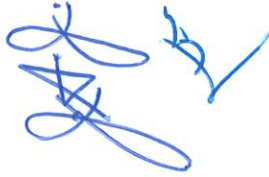
5. Asistir a las reuniones en las Áreas Locales donde se le requiera su asistencia.-----

6. Asistir a ferias de empleos y educativas; para la promoción de los servicios que ofrecen e información a patronos.-----

7. Realizar otras tareas a fines con el puesto o servicios a ofrecer en las Áreas Locales.-----



El Área Local proveerá espacio físico o acceso virtual al CGU/AJC para que **EL SOCIO** ubique su personal, ya sea de forma fija o itinerante y tendrá disponible el equipo necesario para asegurar la presencia física y/o tecnológica del Socio. Esta coordinación se hará con el representante local autorizado de **EL SOCIO**.-----



**EL SOCIO** coordinará con el CGU/AJC la integración de programas y servicios dirigidos a acceder, además del Programa Título I de **WIOA**, los servicios de los programas que se ofrecen.-----

**EL SOCIO** se compromete a ofrecer en el CGU/AJC los servicios de orientación y referimiento a servicios de sus distintos programas.-----

**B. Servicios de El Socio:**-----

**EL SOCIO** se compromete a ofrecer en el CGU/AJC los siguientes servicios:

**EL SOCIO** ofrecerá los siguientes servicios en las oficinas que éste opera mediante referido de las personas que cumplan con los requisitos aplicables y puedan resultar elegibles a los servicios que ofrece, de acuerdo a la reglamentación vigente. Los referidos se harán a algunos de los siguientes programas:

1. Programa de Rehabilitación de Viviendas subvencionado con Fondos Community Development Block Grants (CDBG).

2. Programa de Vivienda con Servicios de Apoyo a Personas sin Hogar

("Shelter Plus Care").

3. Programa de Prevención de Deambulancia y Rápida Reubicación en Vivienda (Fondos ESG).
4. Programa de Subsidio de Renta (Sección 8).
5. Programa HOME.

**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS:**

1. El objetivo del Programa es satisfacer las necesidades de viviendas adecuadas de personas cuyos ingresos son bajos o moderados de áreas urbanas, suburbanas y rurales.-----
2. Las personas que soliciten los servicios del Programa deberán cumplir con los requisitos que les sean solicitados, entre éstos: ser dueños de la vivienda y ocuparla con su familia, recibir ingresos bajos o moderados y tener el título de la propiedad a su nombre; entre otros.

**PROGRAMA DE VIVIENDA CON SERVICIOS DE APOYO A PERSONAS SIN HOGAR ("SHELTER PLUS CARE")**

Este programa, logrado mediante Propuesta de Fondos Competitivos sometida al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD), provee asistencia en el pago de renta de una vivienda permanente a personas sin hogar (deambulantes), que, a su vez, tengan algún tipo de impedimento físico, mental o una combinación de ambos. El mismo es un Programa de Vivienda con Servicios de Apoyo. Por tal razón, y mediante el Manejo de Casos, se proveerá a los participantes del programa, los servicios de apoyo necesarios que garanticen su permanencia en una vivienda permanente.-----

**PROGRAMA PREVENCIÓN DE DEAMBULANCIA Y RÁPIDA REUBICACIÓN EN VIVIENDA (FONDOS ESG)**

Este programa, similar a lo que era el Programa HPRP, va dirigido a atender las siguientes poblaciones:

1. Personas y familias en riesgo de convertirse en personas sin hogar.
2. Personas y familias que ya experimentan el ser personas sin hogar.

Se proveerá asistencia a corto, mediano y largo plazo, en lo siguiente:

1. Pagos de renta en atraso.
2. Pago de depósito de renta.
3. Pago de ayuda para renta.
4. Pago de utilidades en atraso.
5. Pago de depósito de utilidades.
6. Pago de utilidades.
7. Gastos de mudanza.

**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE RENTA (SECCIÓN 8):**

Este Programa, subsidiado con fondos federales, ha sido administrado desde sus inicios por el Departamento de Vivienda y Programas Federales. El propósito de este es ofrecer subsidio de renta a familias de ingresos bajos y muy bajos, para que busquen una vivienda decente, sanitaria, y segura y tengan una mejor calidad de vida.-----

El vale o "voucher" es el documento oficial que se entrega a la familia elegible, mediante el cual se le autoriza a buscar una vivienda a ser alquilada por el Programa de Sección 8. Este documento tiene una duración de treinta (30) días, pero puede ser extendido. Hasta el momento, las familias podrán recibir los servicios de Sección 8 por tiempo indefinido, a menos que surja alguna situación que viole las normas del Programa.-----

**PROGRAMA "HOME"**

Programa creado para proveer fondos para el desarrollo de vivienda de interés social. Éste tiene como meta aumentar la disponibilidad de viviendas para familias de bajos ingresos, mediante la construcción de unidades, alquiler y adquisición de viviendas.-----

**Servicios a la población con múltiples barreras de empleo**

El Socio se asegurará que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras para el empleo según definido en WIOA. -----

El Socio llevará a cabo actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de estos a los servicios

apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.-----

#### **IV- MÉTODO DE REFERIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES WIOA-----**

El objetivo principal del sistema de referimiento es proveer un sistema de prestación de servicios para aquellas personas que están en la búsqueda de un empleo y para los patronos interesados en reclutar personal para sus empresas u empleos. Los clientes serán referidos por los manejadores de casos, por el técnico de recepción, por los técnicos de Programa o por los técnicos de la Unidad de Empleo, o por los socios obligados o los socios opcionales.-----

El CGU/AJC tendrá la responsabilidad principal de proveer servicios básicos universales ("core services") a todos los individuos que así lo soliciten. Se dispone que aquellas personas que se determine, inicialmente, que pueden ser elegibles para alguno de los programas o servicios de los socios, se referirán a la persona de servicio previamente acordado, a los fines de que se evalúen sus necesidades y se ofrezcan los servicios del programa correspondiente. De la misma forma, aquellas personas que asistan a las oficinas de servicios de **EL SOCIO** y tengan necesidad de servicios básicos que no están disponibles en su programa, podrán referirse al CGU/AJC para la provisión de los mismos.-----

**LAS PARTES** acuerdan que el sistema de orientación a los solicitantes será común entre estos, para así garantizar el rápido acceso a los servicios requeridos.-----

**EL SOCIO** recibirá, de parte de la Gerente del CGU/AJC, los formatos de referimiento necesarios para contabilizar los servicios prestados a los clientes, a los fines de evaluar los resultados en la prestación de dichos servicios.-----

**EL SOCIO** se compromete a rendir un Informe Mensual a **EL OPERADOR**, indicando los nombres de participantes referidos, acción tomada, estatus de la situación y cualquier otra información suministrada.-----

Al final de cada Año Programa, en agosto, se efectuará una evaluación conjunta de los servicios comprometidos en el **MEMORANDO DE**

**ENTENDIMIENTO**, donde se verificará si la distribución final de servicios y costos ha sido compartida equitativamente entre **LAS PARTES** en relación con los beneficios recibidos y los recursos establecidos en el mencionado documento. **Esta evaluación anual será coordinada por la Gerente del CGU/AJC con la ayuda de la Oficina Administrativa de EL OPERADOR y personal de LA JUNTA LOCAL.**-----

**V- ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN**-----

Se ha acordado que el Sistema Local de Inversión de la Fuerza Trabajadora se esforzará en lograr las medidas de ejecución negociadas localmente para un servicio de calidad para los participantes, empleados y socios.-----  
Las medidas de ejecución vigentes serán las negociadas por la Junta Local y el Departamento de Desarrollo Económico (DDEC) y su Programa de Desarrollo Laboral (PDL).-----

**VI- SERVICIO Y COSTOS OPERACIONALES DEL SISTEMA**-----

Los costos de **EL OPERADOR** provienen de una aportación del Sistema de Desarrollo de la Fuerza Trabajadora de (WIOA), una aportación realizada por el Municipio de Mayagüez y de un prorrateo de horas trabajadas por el personal de las Agencias (Socios) que físicamente están representados en el CGU/AJC. El prorrateo de las horas y la aportación de los Socios pueden variar por mutuo acuerdo.-----

**VII- MÉTODO DE FINANCIAMIENTO PARA EL OFRECIMIENTO DE LOS**

**SERVICIOS**

El Socio asumirá los siguientes casos:-----

- 1. Salario de los funcionarios que tenga destacados en CGU/AJC.-----
- 2. Beneficios marginales de los funcionarios que tenga destacados en el CGU/AJC.-----
- 3. Gastos de viaje de los funcionarios que tengan destacados en CGU/AJC.-----
- 4. Material promocional para la divulgación de sus servicios.-----
- 5. La proporción atribuible a sus programas de la totalidad del costo de operación del CGU/AJC, según dispongan las leyes que administre. Esto se

recogerá en el Acuerdo de Distribución de Costos, el cual será preparado por el Centro de Gestión Única / American Job Center y constituirá un “adéndum” al presente acuerdo.-----

**EL OPERADOR** proveerá espacio en el CGU/AJC, para que **EL SOCIO** ubique material informativo. Este material informativo será provisto por **EL SOCIO**. También proveerá espacio para ubicar al representante del socio en el CGU/AJC o espacio para ubicar el equipo necesario para ofrecer los servicios mediante el uso de tecnología (tal como, internet, video conferencia o cualquier otro método disponible).-----

Cada Área Local y los Socios formalizarán un Acuerdo de Distribución de Costos (Resource Sharing Agreement), el cual tendrá un plan para distribuir entre ellos los costos operacionales y de infraestructura del CGU/AJC, tomando en consideración, entre otros factores, el beneficio obtenido por **EL SOCIO**, que sea atribuible a un objeto de costo particular y que sea permisible de conformidad a las leyes aplicables. El Acuerdo de Distribución de Costos será por escrito, y evaluado y aprobado por **LAS PARTES**, según las guías federales para la redacción del Acuerdo de Distribución de Costos, de manera que sea aprobada la metodología de distribución de costos y poder satisfacer la prueba de auditoría requerida bajo el *Single Audit Act* y la OMB Circular A-133.-----

Todos los Socios compartiendo gastos serán responsables de resolver cualquier problema de auditoría relacionado a los costos compartidos. Una vez la metodología para distribuir los costos sea aprobada por los auditores independientes de las agencias socios, las Juntas Locales y las Juntas de Alcaldes autorizan a los Administradores de los CGU/AJC a firmar el Acuerdo de Distribución de Costos con los Socios obligados.-----

El Acuerdo de Distribución de Costos podrá ser enmendado sin tener que enmendar el MOU. El acuerdo tendrá un presupuesto detallado y la metodología que se hizo para hacer la distribución de costos. Este presupuesto podrá ser enmendado para reflejar las cantidades reales sin la necesidad de enmendar el Acuerdo de Distribución de Costos.-----

**VIII- MÉTODO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS:**-----

**EL SOCIO** asumirá los siguientes costos:-----

- 1. Todas las especificaciones mencionadas en el *Artículo VII: Método de Financiamiento para el Ofrecimiento de los Servicios*, Inciso 1, 2, 3, 4 y 5.-----
- 2. Supervisión programática de su personal asignado al CGU/AJC.-----
- 3. Adiestramiento y asistencia técnica al personal del CGU/AJC, sobre sus programas.-----

**EL SOCIO** acuerda ubicar una persona con conocimientos de los Programas antes descritos y quien estará capacitada en todas las facetas de elegibilidad y funcionamiento de los mismos. El costo por concepto de salario de la persona asignada al Centro de Gestión Única / American Job Center (CGU/AJC), será responsabilidad de **EL SOCIO**.-----

**LAS PARTES** acuerdan que los servicios de sostén necesarios para los clientes durante su participación en servicios intensivos o de adiestramiento serán auspiciados por el Área Local de Inversión siempre y cuando **EL SOCIO** no los ofrezca.-----

**EL OPERADOR** proveerá espacio físico en el CGU/AJC para que **EL SOCIO** ubique material informativo. Este material informativo será provisto por **EL**

**SOCIO** y éste será responsable de proveer y mantener el material actualizado.-

**EL OPERADOR** asignará un espacio en el Centro de Gestión Única / American Job Center para que **EL SOCIO** ubique su personal.-----

De surgir alguna actividad adicional a las aquí contempladas se acordará mediante enmienda el modo a proceder en cuanto al financiamiento de las mismas.-----

**IX- INFRACCIONES AL MOU**-----

Las siguientes actividades pueden constituir una infracción del Memorando de Entendimiento:-----

- A. Falta de pago por parte de los Socios en los Costos Operacionales o Servicios del Centro de Gestión Única / American Job Center en un tiempo razonable.-----



----B. Falta de cooperación con los Centros de Gestión Única / American Job Center o cualquier otro agente o representante de la Junta Local de Inversión en relación al personal u operación del Centro de Gestión Única / American Job Center.-----

----C. Actividades Adicionales.-----

#### **X. PROVISIONES MISCELANEA**-----

A. El Centro de Gestión Única / American Job Center está compuesto por un Área de Recepción donde está ubicada una Asistente de Manejo de Casos de Recepción y donde están ubicados los Socios Mandatorios y Opcionales del CGU/AJC. La Asistente de Manejo de Casos entrevista, pre-evalúa cada caso individualmente y orienta sobre los servicios que se ofrecen en el Centro. Cumplimenta la Solicitud de Servicios para participar en los programas y refiere a los servicios universales a todos los clientes. Refiere al Centro de Recursos para la preparación de Resumes, Búsqueda de Empleo a través de la Internet y a los Socios para orientación y servicios según intereses y necesidades del cliente.-----



Todos los Socios cumplimentan el Registro de Asistencia y evalúan aquellos participantes referidos por el Técnico de Recepción, salvaguardando la confidencialidad de la información.-----

#### **B. Prácticas organizacionales de mutuo respeto**-----

Todos los Socios acuerdan respetar mutuamente sus prácticas organizacionales y estructuras gerenciales al proveer los servicios de este Acuerdo.-----

#### **C. Indemnización y Responsabilidad**-----

Al oficializar este Memorando, cada socio acuerda trabajar en conjunto para poder llevar sus servicios a patronos, personas desempleadas y empleadas.-----  
No obstante, las entidades no son legalmente socios de acuerdo al significado que conlleva esta palabra, cada entidad bajo este **MOU** es responsable de sus empleados representantes, agentes y sub -contratantes.-----

#### **XI. RESOLUCIONES/"IMPASSE"**-----

En el caso de que surja un desacuerdo o impasse entre los Socios y el Área Local en relación a los términos y condiciones, la ejecución, o la administración de este Memorando, se iniciará el siguiente proceso:-----

(1) El Área Local y el Socio deberán documentar las negociaciones y esfuerzos que se han realizado para resolver el problema o desacuerdo.-----  
(2) El Presidente de **LA JUNTA LOCAL** deberá reunirse con el representante de la Oficina Local y con los socios, **EL OPERADOR** y la Gerente del Centro de Gestión Única / American Job Center, basado en la naturaleza del “impasse”, para resolver la situación. Si no se logra resolver el problema o situación, el Programa de Conexión Laboral (PCL) proveerá ayuda para resolver la situación.-

**XII - INTERVENCIONES**-----

**EL OPERADOR**, a través de su unidad administrativa, efectuará intervenciones periódicas dirigidas a evaluar la prestación de servicios en el CGU/AJC ofrecidos por **EL SOCIO** y el cumplimiento de lo acordado en este **MOU**.-----  
El resultado de estas intervenciones serán discutidas por **LAS PARTES** y se presentará un plan de acción correctiva en un tiempo acordado.-----

El no corregir los señalamientos resultantes de cualquier intervención podrá ser causa de incumplimiento y de rescisión del presente Memorando.-----  
**EL OPERADOR**, a través de su oficina de monitoria, efectuará intervenciones periódicas dirigidas a evaluar el cumplimiento de lo acordado en este MOU. Además, el cumplimiento de lo establecido en el MOU estará sujeto a intervenciones de monitoria y auditoria del PDL, el Departamento del Trabajo Federal, así como de cualquier otra agencia federal o estatal en con inherencia en el mismo.-----

**XIII - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**-----

**LAS PARTES** serán responsables de proveer asistencia técnica y adiestramiento a su personal, así como a cualquier otro personal de los demás socios que estén ubicados en otras localidades, en cuanto a sus servicios y los procesos de referimiento, mediante las siguientes actividades, aunque no se limitan a las mismas:-----

-----1. Reuniones Programáticas; -----



- 2. Talleres de Adiestramiento; -----
- 3. Visitas Oficiales y de Seguimiento; -----
- 4. Sistemas Electrónicos de Información; -----
- 5. Referimientos Individuales Escritos.-----
- 6. Otros determinados eventualmente.-----

**EL SOCIO** será responsable de adiestrar a los funcionarios del sistema sobre los servicios aplicables a su Programa.-----

#### **XIV- PROCESO DE MODIFICACIÓN**-----

Los Socios pueden solicitar por escrito una enmienda al Memorando de Entendimiento a través de **LA JUNTA LOCAL. LA JUNTA LOCAL** recomendará la enmienda del Memorando si determina que ésta es apropiada y necesaria.-----

Para que cualquier modificación de este **MOU** sea válida, los cambios deben estar documentados por escrito, firmados y fechado bajo las condiciones aprobadas por todas las partes y se adjuntarán al Memorando original. Las revisiones al Plan de Distribución de Costos deberán estar firmadas por todos los Socios y requieren la incorporación a través de la modificación del **MOU**. Si alguna de las provisiones del Memorando es invalidada, el resto del **MOU** no será afectado.-----

#### **XV- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES NO-DISCRIMINACIÓN**-----

Las partes acuerdan que no discriminarán en sus prácticas de empleo y servicios por razón de género, edad, raza, credo, color, religión, origen nacional, incapacidad, o estatus de veterano, o en base a cualquier otra clasificación protegida bajo el estado o ley federal. Los socios de este Memorando certifican que son patronos con Igualdad de Oportunidades, que tienen políticas y procedimientos escritos que sostienen lo antes expuesto, y que estos procedimientos y políticas se les han brindado a todos los empleados y han sido colocados en los tabloneros de edictos como lo requiere la ley. Los socios de este Memorando a su vez certificarán que cumplen con estas regulaciones bajo las leyes federales o estatales, según lo requiere la ley.-----



Las partes declaran y certifican que cumplirán con las Provisiones de No Discriminación e Igualdad de Oportunidades según lo provee la Sección 188 de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral del 2014 (**WIOA**), la cual; y su implementación de la regulación en el 29 CFR, Parte 38 y el fiel cumplimiento con los requisitos establecidos en el "Civil Rights Act of 1964, según enmendado. Estas regulaciones prohíben prohíbe que se discrimine en contra de un solicitante o participante de los Programas de Empleo y Adiestramiento y/o cualquier otro individuo en Estado Unidos o Puerto Rico por razón de raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas, la condición transgénero y la identidad de género), origen nacional (incluido el dominio limitado del inglés), edad discapacidad o afiliación creencia política, o contra los beneficiarios sobre la base de estado de ciudadanía o participación en cualquier WIOA Título I; programa de asistencia financiera y tomara acción afirmativa para hacer cumplir este mandato legal En el caso de los participantes solamente, se prohíbe la discriminación basada en la ciudadanía o en su participación en cualquier programa o actividad subvencionada por el Título I de WIOA.---

**LAS PARTES** acuerdan cumplir con las disposiciones de la Ley Pública 101-336 del 26 de julio de 1990, según enmendada, conocida como Americans with Disabilities Act (ADA), que requiere la igualdad de oportunidades de empleo para las personas con impedimentos cualificados.-----  
Los Socios de este Memorando deberán cumplir cabalmente con todas las leyes estatales y federales que prohíben la discriminación en las prácticas de empleo y servicios, en particular la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, que prohíbe el discrimen contra individuo con impedimentos que estén debidamente cualificado En el momento en que alguna de las partes no cumpla con las cláusulas de la No Discriminación o alguna de estas leyes, según determinado por la agencia administrativa del estado, o del gobierno federal o una corte de jurisdicción competente, este **MOU** será terminado o suspendido por **LA JUNTA LOCAL**. Otras sanciones pueden ser impuestas u otros remedios pueden ser invocados.-----



Los socios de este Memorando deben, a petición de **LA JUNTA LOCAL** o el Gobierno, suministrar todos los documentos de empleo y expedientes necesarios a **LA JUNTA LOCAL** o al Gobierno para propósitos de investigación para cerciorarse del cumplimiento con las provisiones de esta cláusula. Todos los socios deben, además, permitir el acceso a sus libros, expedientes y cuentas de ser necesario. Los socios de este **MOU** deben asegurarse de que las querellas alegando discriminación sobre alguna de las bases previamente expuestas serán procesadas de acuerdo con el Inciso 29 CFR Parte 38. Copias de la querella y de los procedimientos desarrollados pertinentes a la Sección 29 CFR parte 38 y aprobada por el Centro de los Derechos Civiles del Departamento del Trabajo, será diseminada para que pueda proveer instrucciones detalladas de los pasos específicos a seguir para el procesamiento de las querellas por discriminación. Se proveerá el nombre y el número telefónico del Oficial de Igualdad de Oportunidades o persona designada para manejar estas querellas en las Oficinas Locales.-----

De acuerdo a las regulaciones federales promulgadas bajo la autoridad de la Ley de Americanos Discapitados incluyendo pero no limitados a la Sección 35 del 28 CFR, los Socios de este **MOU** entienden y acuerdan que ningún individuo discapacitado puede ser excluido de participar en este **MOU** o en actividades ofrecidas bajo este **MOU** basándose en su impedimento.-----

#### **XVI - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**-----

Debido a la confidencialidad que requiere el manejo adecuado de documentos para trámites de determinación de elegibilidad, cada socio del CGU/AJC retendrá la documentación de determinación de elegibilidad a sus respectivos servicios, ya bien sea, que se provean en el CGU/AJC o en sus respectivas oficinas.-----

**El SOCIO** se compromete a someter al **CGUL** copia de los procedimientos de determinación de elegibilidad de sus programas.-----

**En el caso de solicitantes con impedimentos, EL SOCIO someterá un Informe confidencial indicando sus limitaciones, destrezas, intereses ocupacionales, necesidades de acomodo razonable para que El**

**OPERADOR pueda determinar la forma más efectiva de ayudar a los solicitantes, si posible.**-----

**XVII - CLÁUSULA DE CONFLICTO DE INTERÉS**-----

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental de 2011, **LAS PARTES** hacen constar lo siguiente:-----

Que ningún funcionario, empleado o algún miembro de su unidad familiar tiene, directa o indirectamente, interés pecuniario en las ganancias o beneficios producto de este memorando, compra o transacción y tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.-----



Ningún servidor público de **LAS PARTES** ha solicitado o aceptado, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----



Ningún servidor público de **LAS PARTES** ha solicitado o aceptado bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de la otra parte como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.-----

Ningún servidor público de **LAS PARTES** ha solicitado, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar, o para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor público esté influenciada a favor de la otra entidad.-----

**LAS PARTES** ni sus empleados tienen relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y Segundo de afinidad, con ningún servidor público que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de la otra parte.-----

**LAS PARTES** certifican y hacen constar que no tienen y no entrarán en relaciones contractuales o ejecutarán actos que sean incompatibles con el

presente memorando o que configuren un conflicto de interés o de política pública.-----

**LAS PARTES** certifican que conocen, cumplen y expresamente se comprometen a regirse por las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental.-----

### **XVIII - CLÁUSULA DE DISPUTAS O QUERELLAS**-----

**LAS PARTES** acuerdan adoptar el procedimiento de querellas de El Área Local según establecido en virtud del 20 CFR 683.600 y la Sección 181 y 188 de WIOA, según se describe a continuación:-----

-----1. Cualquiera de las partes citará a una reunión para discutir y resolver la disputa;

-----2. Ambas partes tratarán de resolver las disputas de manera informal;--

-----3. **Cualquier incumplimiento para ejecutar el MOU entre LA JUNTA LOCAL y un Socio debe ser reportada por LA JUNTA LOCAL y El Socio al Gobernador o a la Junta Estatal y la agencia estatal responsable de administrar el programa que representa el socio; y por el Gobernador o la Junta Estatal y la agencia estatal responsable al Secretario del Trabajo y a la dirección de cualquier agencia federal con responsabilidad de supervisar al programa socio.**-----

-----4. De resultar infructuosos los esfuerzos antes mencionados, referirán la querella a un Oficial Examinador, para que celebre y presida una vista informal de la querella.-----

-----5. El Oficial Examinador someterá su recomendación para la solución de la disputa conforme al procedimiento de querellas establecido en la Sección 683.600 (B) del Título 20 del CFR.-----

-----6. De cualquiera de **LAS PARTES** estar en desacuerdo con el resultado obtenido, podrán apelar a la Comisión de Derechos Civiles (Directorate Of Civil Rights), si se trata de una querella por razón de discrimen o ante el Programa de Desarrollo Laboral, si se tratara de una querella de naturaleza no criminal o administrativa.-----

**LAS PARTES** a su vez acuerdan, hacer cumplir la reglamentación federal anti

discrimen el 29 CFR 38, hasta que el secretario del Departamento Federal del Trabajo establezcan un procedimiento de igual oportunidad bajo WIOA.-----

**XIX - DISPOSICIONES PARTICULARES**-----

**LAS PARTES** coordinarán las siguientes actividades de mutuo beneficio organizacional y para la población en general:-----

- 1. Esfuerzos de interconexión tecnológica que propendan a agilizar los servicios y divulgación del programa.-----
- 2. Esfuerzos de destaque del personal que se requiere en el CGU/AJC para beneficio de los referidos individuales.-----
- 3. Atender a todo ciudadano referido por ambas partes.-----
- 4. Los socios adiestrarán personal correspondiente con relación a las actividades programáticas del CGU/AJC.-----



**EL SOCIO** proveerá acceso al Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, Departamento del Trabajo Federal, Contralor de Puerto Rico, Contralor General de Los Estado Unidos, Departamento de Justicia de Puerto Rico y otros con responsabilidad aplicable a libros, documentos, expedientes y papeles, incluyendo aquellos almacenados en computadoras directamente relacionados con este MOU, con el propósito de auditarlos, examinarlos, resumirlos, transcribirlos y/o fotocopiarlos.-----

Los anejos correspondientes al Acuerdo de Distribución de Costos (Resource Sharing Agreement) y anejo de Servicios del Socio formaran parte de este acuerdo una vez esté disponible.-----

**XX - DURACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**-----

Este Memorando será vigente a partir del **1 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio de 2027**. El Memorando podrá ser terminado por cualquiera de los Socios mediante notificación escrita a partir de los treinta (30) días de la notificación escrita a los otros socios, si hay causa; si no hay causa deberá notificarlo por escrito con noventa (90) días de antelación.-----

El presente **MOU** deja sin efecto cualquier documento anterior que se haya suscrito con estos fines. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro

en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. Este requisito opera indistintamente de si el Contrato es uno original, enmienda, extensión o renovación. Así mismo, **El SOCIO** no iniciará la prestación de sus servicios aquí contratados hasta que el Área Local certifique que el acuerdo se redujo a escrito, que se registró y se remitió copia del mismo a la Oficina del Contralor.-----  
Todas las cláusulas de este Contrato deberán ser interpretadas, no aisladamente, sino en conjunto, teniendo presente la relación de unas con las otras, pero si se declarase inválida o nula alguna de ellas, las otras continuaran en todo su vigor y efectividad.-----  
Al finalizar tres (3) meses de su implantación será evaluado por ambas partes para establecer una coordinación efectiva de servicios y para enmendar cualquier proceso que necesite ser alterado o mejorado. Al finalizar el primer año de su implantación, será evaluado por ambos nuevamente.-----  
**El SOCIO** tendrá hasta treinta (30) días luego de formalizado el acuerdo para ubicar el personal en el CGU/AJC.-----

#### **ACEPTACIÓN Y FIRMA**

En testimonio de lo cual, los comparecientes muestran su conformidad con las condiciones y términos acordados, firmando el presente documento e iniciando cada una de sus páginas.-----

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, las partes firman el presente Memorando en Mayagüez, Puerto Rico, hoy **1 de agosto de 2024**.-----



**HON. JORGE LUIS RAMOS RUIZ**  
Presidente Junta de Alcaldes  
ALDL Mayagüez-Las Marías  
SSP: 660-53-8387



**JOSE A. JUSTINIANO RODRIGUEZ**  
Presidente de la Junta Local  
ALDL Mayagüez-Las Marías  
SSP: 660-53-8387



**Sheynalyn López Martínez**  
Gerente Departamento de Vivienda y  
Programas Federales  
[vivienda@mayaguezpr.gov](mailto:vivienda@mayaguezpr.gov)  
Seg. Social Patronal: 660-43-3488

---

**GERARDO TORRES TORRES**

Oficial de Contrataciones

Certifico que este Contrato cumple con los requisitos de la Ley WIOA,  
el Programa de Desarrollo Laboral  
y la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Radicado Área Local de  
Desarrollo Laboral  
Mayagüez - Las Marías

Fecha de Radicación

Hoy 1 de 1850 de 2004

---

Oficial de Contrataciones